

OFICIO No. DGP/0718/2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y
CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 10 de Febrero de 2016.

Dr. Sergio Medina González.
Director General del Fideicomiso de Desarrollo
Urbano de Jalisco "FIDEUR"
Av. Prolongación Alcalde N° 1351 Edificio "B" Segundo Piso
Colonia Miraflores C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro Oficio **DGP/6965/15** de fecha 20 de Noviembre de **2015**, con el cual se dio inicio a la Auditoria al **Fideicomiso de Desarrollo Urbano de Jalisco "FIDEUR"** a su digno cargo, referente al Periodo **01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, y 1° de Enero al 30 de Junio de 2015, y Eventos Posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **10 (Diez) Observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Contabilidad Gubernamental	Informe de resultado de auditoría hoja 1- 1/9
2.- Aspectos Normativos.	Informe de resultado de auditoría hoja 2 - 2/9
3.- Financiero	Informe de resultado de auditoría hoja 3 - 6/9
3.- Egresos	Informe de resultado de auditoría hoja 7 - 9/9

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
 Contralor del Estado.

c.p. **-Lic. Genaro Muñiz Padilla** Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb*



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 26 FEB 2016
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



GOBIERNO DEL ESTADO
 FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
 URBANO DE JALISCO

FECHA: 21/02/16 HORA: 2:24 pm

RECIBIDO: *Arturo Garcia*

N° EXPEDIENTE: 02-032

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

22 FEB. 2016

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/0718/2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 10 de febrero de 2016.

FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO DE JALISCO "FIDEUR"

Rubros Auditados: Normatividad, Contabilidad Gubernamental Egresos.

Ejercicios Revisados: 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, y 1° de Enero al 30 de Junio de 2015, y Eventos Posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Fideicomiso de Desarrollo Urbano de Jalisco "FIDEUR", mediante pruebas selectivas al Periodo 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, y 1° de Enero al 30 de Junio de 2015, y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Contabilidad Gubernamental.
- II.- Aspectos Normativos.
- III.- Financiero.
- IV.- Egresos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoria aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 4 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Registros Contables (LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)

Obs.- 1.1.- El Fideicomiso no ha adquirido el Software que realice los Registros Contables con base acumulativa, como lo marcan los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental para efectos de facilitar el Registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Fundamento: Información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos 1,2, 7, 46 Fracción I y II y transitorio Cuarto, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracciones I III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Handwritten notes: 21/02/16 2:24pm Arriba Gregorio June 02 - 03/2015



Contraloría del Estado

RUBRO: III. Financiero.

3.1.- En la revisión de los Estados de Posición Financiera y Balance General, al cierre de los Meses de Diciembre 2014 y Junio de 2015 se observaron saldos negativos en el rubro de Bancos por (-) \$ 1'588,828.87 y (-) \$ 43,733.37 contrarios a la naturaleza de la cuenta, debidamente protocolizados por los Miembros del Comité Técnico del FIDEUR; Es menester señalar que las firmas de los Miembros del Comité, se realizaron sin objetar, ni realizar señalamiento alguno al respecto, no obstante el riesgo que ello implica.

Fundamento: Estados Financieros inciertos, riesgo de daño Patrimonial en caso de sobregiros, falta de Control Interno y de Registros Contables del Fideicomiso confiables, afectación a la Liquidez del Organismo, e Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en el artículo 19 fracción II establece: "Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; y la fracción V la cual señala: "Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos, así como el artículos 89 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, que menciona: "Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su Contabilidad, así como la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas", y 61 fracciones I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 4.1.- En el proceso de revisión se observó que en las Cuentas de Deudores Diversos y la Cuenta de Clientes, existen saldos con antigüedad de entre 84 y 178 Meses al 30 de Junio 2015, pendientes de recuperar por un importe de \$29'107,071.81. Cabe hacer mención que del saldo de Deudores Diversos, la partida más antigua corresponde al adeudo de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos por la cantidad de \$ 1'391,142.12, de Agosto del 2000, y del Sistema de Transporte Eléctrico Urbano "SITEUR" por \$ 13'552,000.00, cuyo origen es Diciembre del 2013, respecto de la cuenta de Clientes, la partida más antigua, es el adeudo de IPROVIPE hoy (IJALVI), por un importe de \$ 11'430,509.39, que data del Mes de Marzo de 2009.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e incumplimiento a los Artículos 61 Fracciones I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs.- 5.1.- A partir del 31 de Diciembre de 2000 y hasta el 13 de Agosto 2009, el Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR), otorgo diversos empréstitos, registrados contablemente como apoyos, por la cantidad \$ 58'392,927.75 pesos, al Fideicomiso Secundario denominado Fideicomiso para la Protección del Estero "El Salado" y Desarrollo de Áreas Colindantes "FIDEES", con el objeto, entre otros, cubrir la Indemnización de dos Terrenos donde se ubica este Fideicomiso Secundario; quedando, a la fecha, un saldo pendiente por recuperar de \$43'136,732.97. Cabe mencionar que a la fecha el FIDEUR ha efectuado diversas gestiones para la recuperación del importe citado, sin respuesta de FIDEES.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e Incumplimiento a los artículos 61 Fracciones I, III, XVIII y XXXVIII, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, toda vez que no se cumplió con la máxima diligencia el Servicio Publico encomendado, ocasionando con ello la deficiencia del mismo.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Handwritten notes: 27/02/16, 2:12 pm, Arboles 6/03/09, and a signature.

Handwritten note: unacón



Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."



Contraloría del Estado

Genaro
LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Julio
LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director Área de Auditoría a Organismos Paraestatales

Francisco
C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUELLAR
Supervisor de Auditores

Ricardo
LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA
Supervisor Jurídico

Clara
L.C.P. CLARA BALDOVINOS CASILLAS
Auditor

Alma
L.C.P. ALMA VERONICA CASTAÑEDA GARCIA
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

Maria
L.C.P. MARIA ISABEL VIRAMONTES ARELLANO
Auditor

Jorge
Mtro. JORGE FLORES GARCIA.
Auditor

Luis
L.C.P. LUIS OCTAVIO FLORES JIMENEZ
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

Jose
ING. JOSE MARIO SALOMON GONZALEZ
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

Moises
LIC. MOISES SANCHEZ MURO
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb*

2/15/2016 2:22 pm
Auditoria
02-1032